



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 192 / 2012

MODIFICACIÓN /AMPLIACIÓN
ACOGIDA AL DFL Nº 2

FECHA DE PERMISO: 27 DE JULIO 2012

VENCE: 27 DE JULIO 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en TARAPACÁ

población RAHUE BAJO

PROPIETARIO CAROLINA AGÜERO ACUM

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO MANUEL IRRAZABAL SAAVEDRA

Nº patente profesional 7-1342

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR MANUEL IRRAZABAL SAAVEDRA

Nº patente profesional 7-1342

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 817-29

VIVIENDA

presupuesto \$ 2.151.748.-

Nº 667

Sector (ZONA C3/C4)

R.U.T Nº 13.404.114-5

calle TARAPACÁ Nº 667

domicilio OHIGGINS Nº 615

RUT Nº 15.057.466-8

domicilio

RUT Nº

domicilio OHIGGINS Nº 615

RUT Nº 15.057.466-8

RUT Nº

Superficie terreno 103,35 M².

Derechos municipales \$ 22.026.-

Superficie por edificar: VER REVERSO

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	20,52 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	20,52 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación de proyecto de edificación existente que cuenta con permiso de edificación N° 179 de fecha 14/09/2000, y a una ampliación que corresponde al 2do piso de ésta edificación, su destino habitacional y se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada : 20,52 M²
Superficie Existente : 61,70 M²
Total: 82,22 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DON/ESP/GAM/gam